

--- ACTA 12 .- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecisiete horas con doce minutos del día nueve del mes de octubre del año dos mil catorce, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno.-----

En uso de la voz el Secretario Fedatario procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y que previa intervención del Regidor Martin Plascencia Ávila que dice:..."Con su venia Presidente, Secretario Regidoras y Regidores una vez más como este Ayuntamiento se ha distinguido por la integración de todos los criterios y que obviamente obedece a incluir a todos por igual me permito que este punto Secretario sea que el día lunes sea una vez más revisado a las nueve de la mañana en la sala de regidores el **punto 4.9** que es el relativo al Proyecto de Reglamento de Edificación Acciones de Urbanización y General de Condominios para la ciudad de Tijuana Baja California, pero no sin antes comentar que estos reglamentos son muy importantes para la ciudad y tienen alrededor de más de veinte años queriéndose aprobar y ya hemos trabajado bastante en la Comisión de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos y si me permiten darle lectura a lo que vienen siendo las acciones que hemos trabajado en las mesas conciliatorias en relación a ese tema, el Reglamento de Edificación Acciones de Urbanización y General de Condominios este tema fue parte de los asuntos en trámite entregados por el anterior Regidor Presidente de La Comisión de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos del XX Ayuntamiento Ing. Rubén Salazar Limón en fecha **16 de diciembre de 2013**, se instalo la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, en el discurso del Regidor Presidente se estableció el compromiso de trabajar en la creación de los reglamentos como plan de trabajo prioritario. En **fecha 24 de diciembre de 2013**, se realizo reunión de trabajo presidida por el Regidor Presidente de la comisión, en sala de Regidores en las que se dio una presentación de los 3 reglamentos por parte del titular del IMPLAN estuvieron presentes los 6 Secretarios Técnicos en representación de los Regidores integrantes de la Comisión y los Colegios de Arquitectos e Ingenieros. En **fecha 08 de enero de 2014**, se convoco a todos los Regidores y Secretarios Técnicos para que presentaran sus dudas y aclaraciones sobre los reglamentos, estuvieron presentes el Regidor Presidente, la

Regidora Martha Rubio y el Regidor Luis Felipe Ledezma y los Secretarios Técnicos de los Regidores Jorge Escobar, Rosa Aurora y del Regidor Omar Sarabia. En **fecha 09 de enero de 2014**, se realizo sesión de la comisión para analizar, discutir y en su caso aprobar los reglamentos, misma que después de diversas participaciones de los miembros de la comisión y de invitados, el Presidente de la comisión declaro suspendida la sesión y se convoco a reanudarla para el día 16 de enero de 2014, en el transcurso se enviaron a la Consejería Jurídica los reglamentos para que emitan su opinión jurídica, mismos que fueron recibidos el 13 de enero de 2014, para que emitieran su opinión para la reunión del 16 de enero de 2014. Así mismo se enviaron oficios a todos los Regidores, Secretaria De Desarrollo Urbano y Ecología, IMPLAN y Colegios de Arquitectos e Ingenieros, solicitando enviaran por escrito 48 horas antes del 16 de enero de 2014, todas las propuestas que deseaban se incluyeran en los reglamentos, a lo cual solamente se recibieron 2 propuestas: Regidora Rosa Aurora Martinez, respecto al Reglamento de Acciones de Urbanización de los Colegios De Arquitectos e Ingenieros Civiles en forma conjunta del Reglamento de Edificación se realizo una presentación de las modificaciones donde se establece el texto original, las propuestas de modificación y el texto final una vez aprobado. En **fecha 16 de enero de 2014**, se realizo reunión de la Comisión De Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos donde estuvieron la totalidad de los Regidores, los Secretarios Técnicos, la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, IMPLAN y Colegios De Arquitectos e Ingenieros en la que se aprobaron los 3 Reglamentos, quedando sin discutir las modificaciones propuestas de los colegios, mismas que serán atendidas en una reunión posterior, misma que se agendara una vez que la Consejería Jurídica emita su opinión respecto a los reglamentos. En **fecha 18 de febrero de 2014**, se realizo reunión de la Comisión De Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos donde estuvieron la totalidad de los Regidores, los Secretarios Técnicos, IMPLAN y Colegios de Arquitectos e Ingenieros, Consejería Jurídica, en la que se inicio con la presentación de las observaciones emitidas por la Consejería Jurídica, la sesión se suspendió por que los regidores tuvieron que atender un compromiso previo y se continuo con la presentación ante los Secretarios Técnicos y dependencias invitadas. En **fecha 28 de febrero de 2014**, se realizo reunión de la Comisión De Desarrollo Urbano, Obras Y Servicios Públicos donde estuvieron la totalidad de los Regidores, los Secretarios Técnicos, IMPLAN y Colegios de Arquitectos e Ingenieros, Consejería Jurídica, en la que se continuo con la presentación de las observaciones emitidas por

la Consejería Jurídica, y derivado de lo extenso de las observaciones y que cada punto se debería revisar, discutir; se acordó a petición del regidor presidente que se realizaran reuniones de trabajo por los Secretarios Técnicos y dependencias invitadas para analizar los 3 reglamentos.las reuniones técnicas se realizaron los siguientes días: **Reglamento de Edificación:** Se reviso los días 4,5 y 6 de marzo. **Reglamento de Acciones de Urbanización:** el día 11 de marzo. **Reglamento General de Condominios:** El día 12 de marzo. **En fecha de 31 marzo de 2014,** se envió mediante oficio a los Regidores miembros de la comisión, Secretaria De Desarrollo Urbano y Ecología, IMPLAN, Consejería Jurídica y Colegios de Ingenieros y Arquitectos, los reglamentos que incluyen las correcciones a las observaciones de la Consejería Jurídica, para su revisión, donde se les indicó que si existían observaciones nos las hicieran llegar. **En fecha 4 de abril de 2014,** se envió oficio a todos los regidores miembros de la comisión, solicitando las observaciones que se tuvieran y además informando que se agendaría reunión de comisión en la próxima semana **en fecha 8 de abril de 2014,** presento observaciones el Regidor Omar Sarabia, por conducto de su Secretaria Técnica, mismas que se corrigieron ese mismo día. Así mismo se recibe oficio por parte de IMPLAN incluyendo CD, con observaciones respecto a los 3 Reglamentos. **En fecha 9 de abril de 2014,** presento observaciones la Regidora Rosa Aurora, mediante su Secretario Técnico, que fueron señaladas en el momento y corregidas en el reglamento respectivo. **En fecha 9 de abril de 2014,** se realizó sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos donde estuvieron los Regidores: Martín Plascencia Ávila, Presidente de la Comisión, Omar A. Sarabia Esparza, Secretario de la Comisión, Rosa Aurora Martínez Herrera, Vocal de la Comisión, Martha Rubio Ponce, Vocal de la Comisión, Luis Felipe Ledezma Gil, Vocal de la Comisión, José Cañas García, invitado.(se disculpo el Regidor Jorge Escobar y envió representante), los Secretarios Técnicos, IMPLAN y Colegios de Arquitectos e Ingenieros, Consejería Jurídica, en la que se presentaron de manera puntual las correcciones y las observaciones pendientes por aprobar por parte de los Regidores en los 3 Reglamentos, así mismo se presentaron algunas observaciones que fueron revisadas y se aprobó los siguientes: **16 el 26 de junio de 2014,** se realizó reunión con organismos camarales, en la que se acordó otorgar un plazo de 20 días naturales, que vencen el 16 de julio de 2014, para recibir comentarios y propuestas de modificación puntuales a los reglamentos. El 15 de julio, se recibió la propuesta del Colegio de Mecánicos y

electricistas (Reglamento de Edificación) el 17 de julio, se recibió la propuesta de CANADEVI (Reglamento de Edificación) el 01 y el 13 de agosto, se recibe propuesta de CDT, sobre el Reglamento de Acciones de Urbanización, 17 **el 04 de agosto de 2014**, se realizo reunión de trabajo con Secretarios Técnicos, SDUE, DAU, IMPLAN y Colegios de Arquitectos E Ingenieros donde se analizaron y se propuso integrar las propuestas de modificación que fueron aprobadas del colegio de mecánicos y electricistas y de CANADEVI, al Reglamento de Edificación, 18 **el 13 de agosto de 2014**, se realizo la sesión de comisión en la que se aprobaron en lo general los Reglamentos, para su presentación a la totalidad de los Regidores, 19 **los días 25 y 26 de agosto**, se realizaron reuniones con la totalidad de los Regidores para presentación de los Reglamentos, en la que se tomo el acuerdo de realizar reuniones de Secretarios Técnicos para revisar, analizar e insertar las propuestas del CDT y posteriormente presentarlos a los regidores, 20 **el 17 de septiembre** se realizo la sesión de comisión en la que se aprobaron por unanimidad de los Regidores presentes, los Reglamentos, por lo que se acordaron los siguientes puntos de acuerdo: **Puntos de Acuerdo Primero.-** Se aprueba el elaborar el dictamen contenido la Creación de los Reglamentos De: Edificación Para El Municipio De Tijuana de Acciones de Urbanización para el Municipio de Tijuana; y General de Condominios para Municipio de Tijuana. **Segundo.-** Enviarse el dictamen a la Secretaria de Gobierno, para que sea agendado en la próxima sesión de cabildo su aprobación correspondiente y su turnación para su publicación en el diario oficial del Gobierno del Estado de Baja California, 16 de diciembre del 2013 se instalo la comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos con el discurso del Regidor Presidente se estableció el compromiso de trabajar en la Creación de los Reglamentos como plan de trabajo prioritario tres en fecha 24 de diciembre se realizo una reunión de trabajo presidida por su servidor Regidor Presidente de la Comisión y en la sala de Regidores en la que se dio una presentación de los tres reglamentos por parte del titular del IMPLAN estuvieron presentes los seis Secretarios Técnicos en representación de los Regidores Integrantes de la Comisión y los colegios de los arquitectos e ingenieros. Cuatro en fecha ocho de enero del 2014 se convoco a todos los Regidores y Secretarios Técnicos para que se presentaran con sus dudas y aclaraciones sobre el Reglamento que estuvieron presentes el Regidor Presidente la Regidora Martha Rubio, el Regidor Luis Felipe Ledezma y los Secretarios Técnicos de los Regidores Escobar, Rosa Aurora y del Regidor Omar Sarabia en fecha 09 de

enero del 2014 se realizo Sesión de la Comisión para analizar discutir y en su caso aprobar los Reglamentos mismos que después de diversas participaciones de los miembros en la comisión y de invitados el Presidente de la Comisión declaro suspendida la sesión y se convoco reanudar el día 16 de enero del 2014. En el transcurso se enviaron a la Consejería Jurídica los reglamentos para que emitan su opinión jurídica mismos que fueron recibidos el día 13 de enero del 2014 para que emitieran su opinión del día 16 de enero del 2014, así mismo se enviaron por oficio a todos los regidores, Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología, IMPLAN, Colegios de Arquitectos y de Ingenieros solicitando enviaran por escrito 48 horas antes del 16 de enero del 2014 todas las propuestas que deseaban ser incluyentes en los Reglamentos a lo cual solamente se recibieron dos propuestas Regidora Rosa Aurora Martínez respecto al Reglamento de Acción y Urbanización una de las propuestas que recibimos de la Regidora, dos de los Colegios de Arquitectos e Ingenieros Civiles en forma conjunta del Reglamento de Edificación se realizo una presentación de las modificaciones donde se establece el texto original las propuestas de modificación y el texto final, una vez aprobado en fecha 16 de enero del 2014 se realizo reunión de la Comisión de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos donde se estuvieron la totalidad de los Regidores, los Secretarios Técnicos, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología, IMPLAN, los Colegios de Arquitectos e Ingenieros en la que se aprobaron tres Reglamentos quedando sin discutir las modificaciones propuestas de los colegios mismas que serán atendidas en las reuniones posteriores mismas que se agendara una vez que la Consejería Jurídica emita su opinión respecto al Reglamento. Ocho, en fecha 18 de febrero del 2014 se realizo reunión"-----
A continuación el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez dice:..."Solamente para puntualizar en cuanto a la normatividad que nos rige a nuestro propio Reglamento en el tema de asuntos generales deberán ser enlistados justamente en este momento a efecto de que procedamos con rigor en el proceso legislativo, no deberán ser posteriores deberán ser en este momento todos aquellos compañeras regidoras y compañeros regidores, deberán de presentar ahora sus puntos de temas de asuntos generales"-----
Y es aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de sesión anterior para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1 Proyecto de Acuerdo relativo a la iniciativa de creación del Reglamento de Disposición de Residuos Sólidos para el Municipio de Tijuana, Baja

California y turnación de la misma a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, 3.2 Proyecto de Acuerdo Económico para dar seguimiento al dictamen No. XX-GL-PDM-DOU, SP-DS-MS y DS-18/20144, relativo al Programa de Clausura del Antiguo Relleno Sanitario, 3.3 Proyecto de Acuerdo Económico relativo al proyecto de modificación de diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California 3.4 Proyecto de Acuerdo relativo a la iniciativa de Armonización Reglamentaria de diversos reglamentos Municipales 3.5 Proyecto de Acuerdo Económico relativo a la solicitud de que los recursos que ingresen por cobro de las multas generadas por la violación a los artículos 59 fracción XVII, 60 y 119 cuarto párrafo del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, se etiqueten y se transfieran a la entidad paramunicipal denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1 Dictamen No. XXI-HDA-047/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones al presupuesto de ingresos y egresos por remanentes 2014 y transferencias presupuestales de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del IMPLAN, 4.1 Dictamen No. XXI-HDA-050/2014, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4.2 Dictamen No. XXI-HDA-051/2014, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas del presente ejercicio fiscal 2014, del Organismo paramunicipal denominado Fideicomiso Mi Crédito 4.3 Dictamen No. XXI-HDA-052/2014, relativo a la solicitud de modificación a apertura programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) 4.4. Dictamen No. XXI-HDA-053/2014, relativo a modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California 4.5 Dictamen GL-FMAP-EG-05/2014 relativo al proyecto de iniciativa de reforma de la fracción XII del artículo 66 del Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana, Baja California 4.6 Dictamen XXI-GL-06/2014 relativo al proyecto de Iniciativa de Reforma a diversos artículos del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tijuana, baja California 4.7 Dictamen XXI-SP-003/2014 relativo a la creación del Reglamento Interno del Comité Municipal para la Prevención de la Violencia de Tijuana, Baja California, 5. Asuntos Generales, 6.- Clausura de la Sesión.-----

En desahogo del **Punto 1** el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia informando que se encuentra presente la totalidad de los integrantes de Cabildo y se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En el **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha tres de septiembre del año 2014. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y previa observación del Regidor Omar Abisaíd Sarabia Esparza, que dice:..."Nada ahí para que se corrija en el desahogo del 3.1 de esa acta donde se dice que se voto por unanimidad, fue por mayoría nada más, si viene un voto en contra nada mas que se corrija de su servidor que voto en contra"----- Se toma nota, se corrige y enseguida los ediles aprueban por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de septiembre del año 2014.-----

En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Regidor Luis Felipe Ledesma quien da lectura Proyecto de Acuerdo relativo a la iniciativa de creación del Reglamento de Disposición de Residuos Sólidos para el Municipio de Tijuana, Baja California y turnación de la misma a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y una vez concluida su lectura se recibe agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete enseguida a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez que dice:.."Muchas gracias, indudablemente el tema es trascendental, importantísimo felicito al Regidor Ledezma, sin embargo yo agregaría que dada la complejidad del mismo porque está vinculado a Leyes, a cuestiones que emanen de Desarrollo Urbano y de Legislación establecer una comisión conjunta en donde se integre Fortalecimiento, Legislación y Desarrollo Urbano junto con la de Ecología a efecto del producto que resulte de estas sea ya debidamente consensada"----- Interviene enseguida el Regidor Francisco Javier Hernández Vera para decir:..."Precisamente en el orden de la sanidad y el ambiente de la ciudad de Tijuana es importante el hecho de reflejar una serie de acontecimientos que han dañado la salud de algunas colonias vecinas a lo que era el relleno sanitario denominado El Jibarito y es de vital importancia en lo particular y en mi carácter de Presidente de la Comisión de Fortalecimiento y Administración Municipal el agregarme como Comisión para efecto de valorar la propuesta que plantea el Regidor Ledezma Gil para efectos de abonarle

a su proyecto y que la ciudadanía quede complacida quede debidamente protegida y que el Gobierno de la ciudad vea y camine de lado de los que necesitan ese apoyo y protección de la ciudad"....--- A continuación la Regidora Rosa Aurora Martinez Herrera menciona:..."Para secundar la propuesta del Regidor Jorge Escobar que si deben de ser conjuntas y yo podría incluir también lo que es Planeación del municipio en el caso del titular Regidor nuestro buen amigo Omar por el tema del seguimiento que se debe de dar al Plan Municipal y creo que esto es uno de los ejes que están claramente plasmados"....--- El Regidor Luis Alejandro García Lopez dice:..."Iba en el mismo sentido para no ahondar en lo mismo ratificando el apoyo"....--- Asimismo interviene el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno y dice:..."Si nada mas también solicitar la integración de la Comisión de Desarrollo Económico para los giros comerciales que pudieran afectar en ese sentido nada más para la participación de esta comisión"....--- Enseguida el Regidor Omar Abisaíd Sarabia Esparza manifiesta lo siguiente:..."Nada mas iba en el mismo tenor para que se trabaje en comisiones conjuntas y sea encabezada por la de Gobernación y Legislación"....--- Acto seguido el Honorable Cabildo determina por unanimidad de votos turnar a las comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Fortalecimiento Municipal, de Desarrollo Económico, de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de Planeación Municipal, presidida por la primera de las nombradas para su análisis y emisión de dictamen correspondiente-----

A continuación en el **Punto 3.2** del Orden del Día continúa en el uso de la voz el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil y da lectura a proyecto de acuerdo económico para dar seguimiento al dictamen No. XX-GL-PDM-DOU, SP-DS-MS y DS-18/20144, relativo al Programa de Clausura del Antiguo Relleno Sanitario, mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres y enseguida se somete a discusión de los ediles con la intervención del Sindico Social Bernabé Esquer Peraza que dice:..."Para comentarle al Regidor Ledezma en el caso específico del Relleno Sanitario hace ya tiempo a la Sindicatura Social se ingreso una queja donde se manifestaba que estaban realizando trabajos en ese Relleno Sanitario misma que fue turnada a la Sindicatura Procuradora y se está trabajando en esa resolución también, estamos enterados que hay una resolución del Contencioso Administrativo donde por medio de un documento que emite la SEMARNAT se les indica que deben de hacer los trabajos finales para su clausura, en estos días platicando con la Sindicatura

Procuradora en ese tema en específico es que estamos en espera de lo mismo, así mismo sabemos que lo único que tiene autorizado esta empresa es para realizar esos trabajos de clausura es lo único que se tiene adicional a eso bueno una vez que se tome ese tema también es preocupante para nosotros y solicitar de la intervención oportuna en el tema de que no se cuenta con permiso de operación eso es totalmente claro, la sindicatura en su momento nos lo hará saber pero de momento ya se está trabajando en ese tema en particular, es cuánto"....- Interviene el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar para decir:..."Nada mas precisando el mismo tema del señor Sindico Social en cuanto a los trabajos que lleva esta compañía son de saneamiento y clausura"....- La Regidora Martha Rubio Ponce dice:..."Yo quisiera también externar este punto sería importante que las personas que operan todavía ese relleno sanitario que sea en limpieza o como ustedes lo decidan, sería importante que el Gobierno del Estado también tomara ahí sus cartas en cuanto a ver la necesidad de que haya prevención, que se informe de los riesgos y sobre todo que haya la atención medica ya que el Estado tiene mucha parte en la responsabilidad, eso es todo"....- Por otra parte el Regidor Luis Alejandro García Lopez dice:..."Una observación y pregunta, si mal no recuerdo hiciste un recorrido con el Gobierno del Estado, con Medio Ambiente Federal, Secretario de Gobierno?... es que yo vi una nota referente a eso, en el Estado y la Federación ya estaban interviniendo en coordinación, nada mas como observación"....- Responde el Secretario de Gobierno como sigue:..."En relación a su pregunta se hizo un recorrido el mes de febrero se volvió a hacer un recorrido el mes de julio se hizo un recorrido el mes de septiembre con diferentes dependencias municipales y así mismo se realizó una mesa de trabajo conjunta con Gobierno Federal y Autoridades Federales y se determinó una estrategia se recibió el apoyo de Gobierno del Estado y procedió a la clausura total por parte de la PROFECO"....-

Y enseguida tomando en consideración que: - - - - -

- 1.- Que el Artículo 4 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, establece en su párrafo cuarto establece que, "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley".- - - - -
- 2.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y

manejarán su patrimonio conforme la ley y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California precisa que los Municipios tienen a su cargo las funciones y los servicios públicos, entre otros, de las calles, parques y jardines y su equipamiento, en tanto que la fracción V del numeral en cita establece que los términos de las Leyes Federales y Estatales, los Municipios están facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del uso de suelo.-----

3.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 76 establece: "El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia...Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que radicará en la cabecera de cada municipalidad y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éstos y el Gobierno del Estado." Por su parte el artículo 77 dispone: El Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorgan al Municipio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.-----

4.- Que es facultad de los Regidores del XXI Ayuntamiento, como integrantes del H. Cabildo, reunirse en Sesiones de Cabildo e iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones mediante los que se pueda dictaminar con fundamento en el análisis jurídico, sobre la procedencia y legalidad de administrar y otorgar de la mejor forma los servicios públicos a la comunidad Tijuanense.-----

5.- Que la Ley General y Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, establecen la competencia responsabilidad del Municipio sobre manejo y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos, definiendo las acciones para cumplimentar la normatividad y los criterios aplicables en la prevención y control de la contaminación del suelo, en concordancia con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, que contienen las especificaciones para la clausura y destino final de los sitios de confinamiento de los rellenos sanitarios.-----

6.- Que es facultad de los Regidores del XXI Ayuntamiento, como integrantes del H. Cabildo, reunirse en Sesiones de Cabildo e iniciar los proyectos de acuerdos y

resoluciones mediante los que se pueda dictaminar con fundamento en el análisis jurídico, sobre la procedencia y legalidad de administrar y otorgar de la mejor forma los servicios públicos a la comunidad Tijuanense.-----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.-----

El Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo se abstuvo de emitir su voto.----- Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de los votantes los siguientes puntos de acuerdo: -----

Primero.- Se aprueba que este H. Cabildo por conducto del Presidente Municipal, instruya a la autoridad que corresponda bajo supervisión, la clausura del relleno sanitario ubicado en la Delegación de San Antonio de los Buenos, realizando las acciones encaminadas a favorecer el saneamiento del ambiente y la salud pública, en los términos del dictamen no. XX-GL-PDM-DOU y SP-DS-MS y DS-18/2011, aprobado en Sesión de Cabildo bajo el acta no. 24, del 16 de septiembre de 2011, por unanimidad de votos, mismo que se anexa al presente acuerdo como si insertara a la letra de mismos para todos los efectos legales a que diera lugar.-----

Segundo.- Así mismo, este Cabildo aprueba que el Ejecutivo Municipal, por conducto del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, informe periódicamente sobre el proceso de clausura del relleno hasta su conclusión al Presidente de la Comisión del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-----

Tercero.- De igual forma este Cabildo aprueba que el Ejecutivo Municipal exhorte a las autoridades responsables de la salud pública de los tres niveles de gobierno para que en coordinación, informen sobre los riesgos que corren las familias que residen en el área del antiguo relleno sanitario, y las precauciones que deben observar como prevención.-----

A continuación en el **Punto 3.3** del Orden del Día el Secretario de Gobierno concede el uso de la voz a la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez quien da lectura a

proyecto de acuerdo relativo al proyecto de modificación de diversos artículos del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura y aprobada por unanimidad de votos la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete enseguida a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera que dice:..."Yo precisamente quiero hacer la siguiente observación, el hecho de que esté de acuerdo en que sea de esta manera como se aprueben estas observaciones hechas por la Regidora Cuquita es precisamente porque no son modificaciones de fondo, es la adecuación del lenguaje, de la terminología de personas con discapacidad, de adultos mayores por eso no creo que sea necesario que sea revisado en la Comisión de Gobernación y Legislación entonces con mucho gusto y sabemos que se trata y el único ánimo que nos motiva es eso seguir en la comunidad y que desde la normatividad la armonización, así como el lenguaje, así como hemos promovido el lenguaje no sexista también es importante que exista ese lenguaje incluyente".... La Regidora Martha Rubio Ponce dice:.."Solo para felicitar a mi compañera Cuquita ya que el uso del lenguaje correcto es más discriminatorio para las personas con discapacidad, hombres y mujeres, es necesario, muchas gracias".... Enseguida el Regidor Francisco Javier Hernández Vera dice:..."Si, mi comentario es en todo sentido a favor, pero creo que tiene algunas inconsistencias, tiene algunos errores que le vi en el proyecto, yo considero si es de vital importancia que se precise para que no tenga alguna duda, aclaro que estoy a favor pero si es necesario revisarlo, le vi algunos puntos y los señalo, entonces se va a aprobar pero si necesitaríamos pulirlo tiene, le encontré seis errores con el ánimo de que sea esto más interesante en el artículo 39 decía:.. *"los peatones están obligados a obedecer las disposiciones de este reglamento y en general a todo lo que se refiere al buen uso de la vía pública así como acatar fielmente las indicaciones hechas por los agentes de tránsito y la de los diapositivas para el control de tránsito"* pero aquí no habla de los discapacitados, en la modificación si ve usted en el artículo 39 la modificación no habla de discapacitados habla de peatones y en el otro, es el artículo 41 de nuevo habla de peatones y en el párrafo segundo dice: *"no podrán transitar a lo largo de la superficie de desplazamiento por estar en patines u otros vehículos no autorizados en este reglamento a menos que sea el único medio de transporte para personas con discapacidad"* el reglamento no define si únicamente son las sillas de rueda, si la gente puede ir acompañada, algunos no pueden ni manejar la silla de

ruedas y hay algunos que traen carritos eléctricos, no está muy claro ni le entiendo, precisamente si nos da la oportunidad de ayudarle para hacerlo más aceptable en un concepto mas propio yo le incluiría también a los señores que andan rodando en carritos eléctricos en las calles que yo he visto, es una adición no los contempla el Reglamento y luego viene en el artículo 43 dice: *“donde no exista zona de protección transeúnte”* hay varios conceptos y yo preferiría Compañera Regidora si nos diera la oportunidad de sustanciarlo en la Comisión de Gobernación que se fuera para su análisis, aclaro que estoy a favor no estoy en contra, el otro es el artículo es que no está muy claro falta pinta el artículo 60 en el párrafo segundo, *“el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia otorgara tarjetones para uso de espacios exclusivos para personas con discapacidad o las personas que se les auxilie con la finalidad de que utilicen los cajones de estacionamiento exclusivos para uso y expedición de todas las personas con discapacidad”* entiendo que habla usted en este artículo 60 se refiere únicamente a los discapacitados los que andan a pie o en una silla de ruedas no habla usted de vehículos, no está muy clara la conceptualización de sus modificaciones, si no hay inconveniente alguno Compañera Regidora solicitaría se nos diera un poco más de tiempo para aclararlo y dejarlo muy preciso y que no hubiera alguna duda, eso es lo que corresponde a su servidor”...--- Interviene la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera y dice:...”Solamente siendo solidaria creo que muchas de las observaciones están en las propias definiciones pero como bien dicen es de interpretación, si el Regidor interpreta de esa manera pues yo respeto su idea pero yo creo innecesario que se vaya a Comisiones, creo innecesario insisto porque a lo mejor hubiera sido muy conveniente traer ya las observaciones concretas dado que tuvimos tiempo para revisar y haber traído la crítica y la propuesta ya concreta, es una sugerencia yo como no traigo observaciones por eso no traigo alternativas”...--- Enseguida el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza manifiesta lo siguiente:...”Con su venia Señor Presidente creo que es de interpretación, recuerdo que el Regidor Hernández Vera en su comisión también traímos un tema de interpretación hasta que tuvimos nosotros que se hicieron trabajos en las comisiones, que se hicieron varias reuniones así como en la Comisión del Regidor Vera, también se realizaron en la comisión de la Regidora Cuquita hubo un trabajo previo, es un tema de forma no de fondo solamente porque pareciera que como está el Reglamento es una forma discriminatoria para estas personas con discapacidad es lo único que estamos cambiando personas con discapacidad y adultos mayores, es cuánto”...--- A

continuación interviene la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez y dice:..." Estas propuestas se hicieron llegar cuando estaban haciendo la modificación del Reglamento de Transporte el cual no se acepto, este punto de acuerdo es muy fácil y es muy importante es solamente de lenguaje y le recuerdo compañero Regidor Vera que son personas con discapacidad porque el tema discapacitado es una palabra discriminatoria para la población con discapacidad, entonces de los puntos si me permiten puedo responderle cada una de las observaciones que hizo el Regidor que ya lo tenía previamente porque se le hizo llegar la propuesta cuando estaban modificándolo, que el punto 39 en donde me dice que no habla de las personas con discapacidad pero que dice los peatones, anteriormente decía peatones y discapacitado y en el artículo 2 en donde dice lo que es peatón toda persona con o sin discapacidad que transita por vía pública lo que significa peatón, entonces aquí estamos generalizando cuando decimos peatón ya estamos incluyendo a las personas con discapacidad y en el artículo 43 que también hace la observación Regidor estamos hablando que los tarjetones se les entrega a las personas que tienen vehículo no sé si tenga alguna duda. Todas las modificaciones nada mas son de lenguaje no tienen nada de fondo simplemente cambiar lenguaje de las palabras discriminatorias, son discapacitados y ancianos por personas con discapacidad y personas adultas es todo lo que conlleva este punto de acuerdo y que es para precisamente beneficiar a las personas y que las tratemos como merecen, gracias"--- Enseguida el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil dice:..."Muchas gracias, con su venia Presidente de igual manera secundando a algunas Regidoras y Regidores que intervinieron, creo que es muy importante el tema de fondo que plantea la Regidora María Del Refugio y no estamos en contra de ello sin embargo creo muy importante que se haga un trabajo legislativo que tiene que ver mucho con una si se puede decir así una perfección en lo que se maneja el lenguaje porque cuando se trata de modificaciones yo no soy miembro de la Comisión pero si recomiendo mucho que se turne a la comisión no sé si ya se trato este tema en la comisión pero si ya fue así pues que se vuelva a tratar en la comisión que se arregle los desperfectos que tiene porque a simple vista si se ve para que posteriormente se haga un trabajo ya bien hecho en cabildo pero sí que se vea en la comisión misma porque estamos planteando algo que trae errores, cuando se va a tratar un tema como de otra naturaleza no importa pero cuando se van a adecuar textos en un Reglamento creo que si dejaría mucho que desear como Cabildo que lo aprobáramos"--- A

continuación el Regidor Francisco Javier Hernández Vera manifiesta:..."Con el ánimo de ser participativo y la coadyuvancia que se requiere yo no estoy en contra aclaro en ninguna posición a los discapacitados o las formas que han descrito algunos de los que me han antecedido en el uso de la voz pero tiene que haber cierta condición técnica entonces es únicamente para eso no es otro concepto no estoy en contra aclaro, preciso y defino que si podemos nutrirlo que quede bastante apreciable y muy claro solicitaría esa petición fuera consensada"..... Enseguida el Regidora Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez dice:..."Solamente aclarar que el Reglamento nos establece un protocolo, el articulo 57, análisis y discusión de los asuntos hasta tres oradores hasta cinco minutos para establecer un límite, tenemos muchos asuntos por resolver hoy, gracias"..... La Regidora María del Refugio Lugo Jiménez manifiesta:..."Nada mas por alusión compañero Ledezma los trabajos de esta comisión y repito estas propuestas se hicieron llegar cuando se estaba modificando el Reglamento y ahí no hubo ninguna modificación no se acepto y el trabajo que nosotros hacemos lo hacemos como lo marca la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y estos puntos de acuerdo son consultados y trabajados en conjunto con el Consejo Consultivo y con Asociaciones que trabajan a favor de las personas con discapacidad, el tema esta trabajado se presento ya en la Comisión entonces Presidente si queda alguna otra duda me gustaría que le dieran la palabra al Representante del Consejo Consultivo que es con quien hemos trabajado, entonces nada mas estas propuestas ya se habían hecho en comisión".....
- - - - -
tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos textualmente establece que... "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de la Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal..." De igual forma es aplicable lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- - - - -

SEGUNDO.-Que es importante destacar que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California "...Los Municipios gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en el ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, Disposiciones Administrativas y Circulares de Observancia General dentro de su jurisdicción territorial..."; a su vez el artículo 5 Fracción IV dispone que "...Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios pública y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer..." Así como el Artículo 9 Fracciones I y II de la ley en cita, menciona que los Regidores tienen la atribución de "... I.- Participar en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que para la reforma, derogación de abrogación de un acuerdo o resolución de Cabildo, debe observarse el mismo procedimiento que les dio origen; así como el artículo 44 del reglamento en comento menciona que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones edilicias corresponde a los integrantes del Cabildo.-----

CUARTO.- Que el artículo 18 Reglamento Interno y de Cabildo que nos rige, establece que son determinaciones de Cabildo que sin incidir directamente o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y que, sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tiene por objeto establecer la posición política económica. Social o cultural del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público, o cuando así lo determine el Cabildo.-----

En resumen con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículo 7 Fracciones IV, VI y IX, 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 3, 13 Fracción II, III, VI, VII, XIII, XXII, XXIV y XXV del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado: - - - - Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

ÚNICO.-Se aprueba la modificación de los Artículos 2, Titulo IV Capítulo I, 39, 40, 41, Fracción I, II, IV, IX, X, XI, 42, 43, 44, 59, 60, 104, 118, numeral 40, 41, 44, Fracción F-XVII y 119al Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana Baja California. - - - - -

Enseguida en el **Punto 3.4** el Secretario de Gobierno concede el uso de la voz al Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la iniciativa de Armonización Reglamentaria de diversos reglamentos Municipales, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera que dice:..."Yo creo que por la importancia y estoy totalmente de acuerdo en la necesidad de armonizar y actualizar la legislación pero creo que debemos de incorporar un numero adicional de comisiones a simple vista me sale Protección Civil, Desarrollo Urbano, Seguridad Pública, Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Económico, incluso de primera intención yo creo que debemos de hacer el tema de Ecología, definitivamente tiene mucho que ver con algunas de la normatividad entonces creo que si sería importante es un gran ejercicio pero creo que si debe de ser comisiones conjuntas".... A continuación interviene el Regidor Martín Plascencia Ávila para decir:..."Secundando a mi Compañera Regidora Rosa Aurora efectivamente como trae muchos esquemas relacionados con el Ayuntamiento donde incluyen a varias comisiones y bueno obviamente obedecen a que todos aquellos que estemos involucrados con los temas estemos en comisiones como es Desarrollo Urbano también y todas las que nombraste y aquellas que se quieran adherir esto es de sumar y de aportarle por el bien de la ciudadanía de Tijuana".... El Regidor Luis

Felipe Ledezma Gil interviene y dice lo siguiente:..."Solamente para comentar de que estamos a favor de esta iniciativa ya que es algo urgente la armonización en muchos Reglamentos a lo mejor no en todos pero en la gran mayoría y algunos de mucha urgencia algunos Reglamentos que se armonicen, sin embargo creo que por el cumulo de trabajo que representaría esto y que sería inclusive años de trabajo porque en una sola administración a veces se crea un solo Reglamento imagínate modificarlos y armonizarlos creo que es una responsabilidad de nosotros, lo tenemos que hacer, nos tenemos que poner a trabajar es algo que de hecho habíamos comentado desde el periodo de transición de todos nosotros tenemos que hacer una agenda común creo que la instancia correspondiente sería la CRI porque si nos sumamos todas es lo mismo a que sea la Comisión de Régimen Interno para que entre todos definamos un trabajo serio de agenda, entre todos para que todas las comisiones tengamos mucho trabajo porque me imagino que vamos a tener mucho trabajo al respecto que todos nuestros Secretarios Técnicos estén trabajando en este aspecto, entonces yo si recomiendo Presidente que este trabajo por la trascendencia que representa que sea a la propia Comisión de Régimen Interno que se turne para que esta que a su vez que somos también todos nosotros decidamos que trabajos se van a hacer en que Comisión y cuáles van a ser conjuntas dependiendo de la armonización de un Reglamento con otro porque algunos Reglamentos no necesitan más que adecuarlos la terminología legal que se puede hacer en la propia consejería jurídica pero si es muy importante para darle seriedad a esto que sea turnado a la propia Comisión de Régimen Interno, es cuánto"....--- Enseguida el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno manifiesta lo siguiente:..."Creo que ya se dijo todo es pensar que es nuestra responsabilidad legislar en todos los Reglamentos y yo creo que estamos trabajando todos en ellos, nada más es coordinarnos y seguir con el trabajo que tenemos y si nos van a incluir pues yo creo que esta por demás señalarlo"....--- La Regidora Martha Rubio Ponce manifiesta lo siguiente:..."Creo que es necesario para la mejor implementación y uso de la reglamentación que se obtendrá con esta armonización así que me parece muy bien y felicidades"....--- Asimismo interviene el Regidor Luis Alejandro García Lopez y dice:..."Yo tengo dos observaciones el día que tome protesta me queda claro que mi posición es la de legislar más que otra cosa y es lo que he estado haciendo en días pasados tenemos en puerta el Reglamento de Juventud Interno próximamente, en el DIF la primera dama está haciendo un excelente trabajo estamos en las modificaciones de

Reglamentos, a que viene mi tema el agarrar todo el paquete de los 78 o 98 Reglamentos Municipales hay que modificarlos mucho hay unos que no se tocan desde hace veinte años pero la realidad es está, intervenimos los regidores nos va a pasar lo que le está pasando a Martín entonces yo voy más allá de los Regidores tenemos que involucrar a la Sociedad, tenemos que involucrar a las Cámaras, que tengan que ver con el tema más allá que vio el Regidor porque entonces nos va a pasar lo que está pasando el día de hoy con otros Reglamentos entonces yo si invito a que más que darnos trabajo entre todos lo bajara a comisión y de saturar la comisión de Legislación cada quien tiene bien su posición, hemos estado modificando las responsabilidades de cada comisión nos queda claro que Reglamento nos pertenece a cada quien, es una buena propuesta lo estamos haciendo todos los días yo lo hago todos los días en el tema de los Reglamentos es sumarlo a que se organice y decir que CDT trae un proyecto del famoso Código Reglamentario yo creo que esta es la parteagua principal para que el Ayuntamiento se fortalezca vamos a durar dos años, yo pregunto cuántos Reglamentos llevamos para poder aprobar el de Martín más de veinte años que no se ha podido sacar un Reglamento, entonces yo no quisiera estancarme en un bulto de papeles cuando realmente no estamos avanzando yo prefiero sentarme con cámaras CDT ver la propuesta, cuánto cuesta, plantearlo y de ahí trabajar un proyecto viable para todo el municipio de Tijuana ese es mi comentario con el afán de no encasquetarnos más trabajo cuando las cámaras traen bien claro el sentir afuera y lo conocen mejor que nosotros porque tienen muchos años trabajándolo pero no hemos dado oportunidad a esas mesas que se integren en algunos casos y bueno hay que aprovechar el momento, es una buena propuesta del Regidor pero si concuerdo un poquito con Felipe de que lo manejemos en la CRI para trabajarla como una estrategia estructural".... A continuación el Regidor Omar Abisaíd Sarabia Esparza dice:..."He escuchado con mucha atención y celebro que estemos de acuerdo en que se integren más comisiones a estos trabajos de armonizar lo que son los Reglamentos quiero informarles también que fui omiso una vez que presente esta iniciativa en la Secretaría de Gobierno también gire unos oficios para informar a la Secretarías y a las Direcciones correspondientes a estos Reglamentos para que ellos pudieran incluirse y pudieran porque ellos son los expertos al final de cuentas, nosotros como Regidores si tenemos las facultades, las atribuciones pero a veces no somos expertos ellos que son expertos les estamos pidiendo que se incluyan que nos ayuden y hemos recibido con satisfacción ya

algunos oficios donde ellos mismos nos comentan que estos Reglamentos son obsoletos porque hay unos que son de 1967 de muchísimos años pero además mas allá lo que ellos mencionan qué le obstaculizan la operación aquí en la administración que es lo que buscamos con esta armonización es darle certeza jurídica al Ayuntamiento y sobre todo dar una mejor atención al ciudadano, si nosotros entramos con este estamos iniciando un trabajo reformado porque además todos nos incluyamos así como ya se les mando los oficios a las distintas Secretarías y Dependencias encargadas que además son expertos para que ellos se involucren no sería un trabajo solamente de los Regidores seria también con los Directores con las áreas encargadas para que ellos puedan coadyuvar y puedan ser perfectibles esos Reglamentos, es cuánto"..... Enseguida el Regidor Martín Plascencia Ávila manifiesta:..."Si efectivamente como bien dice Luis pero bueno ahí corrigiendo un poco si la comisión ha trabajado bastante y ha incluido a las Cámaras y ha incluido todo incluso a la ciudadanía porque las Cámaras no representan a la ciudadanía son parte pero no son la ciudadanía porque el que compra la vivienda obviamente es el ciudadano pero bueno si se han hecho varios ejercicios estoy de acuerdo hay que hacerlo en todas las comisiones porque obviamente el CRI obedece a ciertos actores y sobre todo Regidores y todas las Comisiones están integradas así que desde luego en las Comisiones se determinara y se giraran los oficios a quienes tengan relación o intervención en alguno de los temas, el generalizar obviamente está abierto pero la Comisión este revisando se determinara los oficios y convocara a aquellos que se integren dependiendo los temas o Reglamentos que sean sino vamos a hacer una cena de negros entonces se tiene que hacer coloquialmente lo estoy diciendo se tiene que hacer respetuosamente primero el análisis y luego invitar a aquellos que se involucren en cada uno de los temas que los marca el 115 constitucional, es algo que tenemos que hacer es nuestra obligación como legisladores el poder renovar los artículos, renovar obviamente las Leyes y aquellos Reglamentos perdón que están obsoletos como el tema bien lo dijiste Regidor Luis desde el 76 tiene más de veinte años obviamente y no como ese hay muchos más que tenemos que trabajar si nos enfocamos como legisladores en el 115 vamos a encontrar mucho trabajo y que bueno porque para eso estamos aquí, por Tijuana"..... El Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez dice:..."El tema creo que ha sido suficientemente debatido en cuanto a la urgencia a la necesidad de la fundamentación sin embargo yo creo que atendiendo la naturaleza de las comisiones la Comisión de Régimen Interno

la CRI la integran los coordinadores de cada partido por lo tanto, la competencia se ve disminuida en atención a que son solamente los coordinadores yo plantearía que lo manejáramos a través de la Plenaria y en esa Plenaria establecer una ruta muy pensada porque evidentemente son temas torales de la ciudad, entonces tendríamos que reunirnos en Comisión Plenaria para hacer una redistribución y buscar los canales tanto de manejarlo hacia la ciudadanía como también los intereses de las Cámaras los organismos que tienen tanto decisión en los asuntos entonces mi propuesta seria en ese sentido" .--- La Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera dice:..."Para secundarla y además recordemos que tenemos que sectorizar la temática dado que un Reglamento va vinculado al otro entonces seria incongruente revisar uno sin revisar el otro, van a entorpecer bien decía el Regidor el camino de la propia operación que le dan el servicio con oportunidad entonces secundando que sea la Plenaria donde se genere una agenda estratégica de inclusión de participación de reflexión y sobre todo no perder el punto de vista que es la ciudad de Tijuana" .--- El Regidor Luis Felipe Ledezma Gil dice:..."Nada mas secundando la propuesta, yo creo que la Comisión Plenaria es la correcta" .--- Interviene enseguida el Presidente Municipal Jorge Aztiazarán Orcí para decir:..."Yo quisiera felicitar a las Regidoras y a los Regidores y a pesar de que se habla de muchísimos Reglamentos no actualizados me llama la atención el de Ruidos que es del sesenta y tantos tiene más de cuarenta años que así como estamos haciendo historia en este Cabildo con nueve fuerzas políticas la mejor herencia que le puede dejar a Tijuana este XXI Ayuntamiento es actualizar todos los Reglamentos yo también secundo que sea con la Plenaria si nos ponemos las pilas todos que se que están comprometidos por Tijuana cada uno de ustedes Regidoras, Regidores, Señores Síndicos sacamos adelante y actualizamos todos los Reglamentos de Tijuana se pone a la vanguardia nuestro municipio como un municipio ejemplar a nivel nacional así es de que felicidades y vamos por eso" .--- Y enseguida se determina por unanimidad de votos turnar a la Comisión Plenaria para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.-----

A continuación en el **Punto 3.5** del Orden del Día el Secretario de Gobierno concede el uso de la voz a la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez para dar lectura a proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de que los recursos que ingresen por cobro de las multas generadas por la violación a los artículos 59 fracción XVII, 60 y 119 cuarto párrafo del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, se etiqueten y se transfieran a la entidad paramunicipal

denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera que dice:..."Era precisamente para hacer un reconocimiento también al Regidor Cañada que participo con muchas aportaciones a este tema, era eso un agradecimiento y un reconocimiento a nuestra Presidenta de la Comisión por esa persistencia y estar representando siempre a la gente que más lo necesita gracias Cuquita y a mis compañeras que están en la comisión siempre solidarias, Gracias"....-- Enseguida el Regidor Jose Refugio Cañada García dice:.."Solamente para única observación que en el punto de acuerdo no especifica a donde se debe de etiquetar lo que se recaude por las multas y me gustaría si es posible que se añada a dicho acuerdo después de donde dice que se etiqueten y se transfieran a la Entidad Paramunicipal denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para que estos recursos exclusivamente se destinen aquellos programas y acciones a beneficio de las personas con discapacidad, que se anexe ahí en el punto de acuerdo para que vayan etiquetados los recursos"..... El Regidor Luis Alejandro García López manifiesta lo siguiente:..."Yo nada mas haciendo un hincapié ya que están hablando de recursos para el DIF, hay un dictamen en la administración pasada Alcalde, Secretario, compañeras y compañeros sobre el tema de horas extras que es para el DIF entonces ya que estamos entrando en materia de recursos que se van a ir al DIF yo creo que deberíamos de evaluar cómo va ese proceso porque si esta hecho por Cabildo fue en la administración pasada que en el punto de acuerdo los recursos que se recabaran de horas extras pasarían al DIF municipal nada mas como observación para que se analice en su momento"..... Enseguida la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez dice:..."Si se especifica y esta etiquetado exclusivamente para sacar lo que son el pago de los tarjetones y las credenciales y enmascarados porque el recurso de las multas que ojala y multen a toda la gente que se estacione donde no debe, esta etiquetado exclusivamente para los tarjetones y van al DIF".... A continuación el Secretario de Gobierno manifiesta lo siguiente:..."Nada más para comentar al Regidor fue un tema que se comentó con la Regidora y la Presidenta del Patronato la esposa del señor Presidente es un tema que se tocó respecto a lo que usted comentó"..... El Regidor Jose Refugio Cañada García dice:..."Yo aquí en el punto de acuerdo lo tengo en mis manos y no aparece que se anexe en el punto de acuerdo"..... Y enseguida tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que es facultad de los Ayuntamientos en términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. - - - - -

SEGUNDO.- Que el municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia para el mejor desempeño de las facultades que le son propias.-

TERCERO.- Así también, el artículo 3º del mismo ordenamiento legal, cita que los Municipios de Baja California gozan de Autonomía para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. - - - - -

CUARTO.- Que el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 10 dispone que para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le conceden al Cabildo, este las ejercerá mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo, y en artículo 44 cita que “El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo”. - - - - -

QUINTO.- Que corresponde al Ayuntamiento de Tijuana, promover políticas públicas municipales cuyo objetivo sea la equiparación de oportunidades para el desarrollo integral de los ciudadanos de esta ciudad, a los Regidores ejercer las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California les otorga en materia de análisis, supervisión, vigilancia y propuesta de solución a los problemas del Municipio, a través de las comisiones que la propia Ley y el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California establecen para estudiar y supervisar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Cabildo, éstas propondrán al Cabildo los proyectos de solución de problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración pública municipal. - - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los

Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado: - - - - Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

ÚNICO.- Se aprueba se realicen los ajustes presupuestales necesarios para crear un programa dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015 y 2016, que contemple que el recurso que ingrese por el cobro de las multas generadas por violaciones a los artículos 59 fracción XVII, 60 y 119 párrafo cuarto del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana Baja California, se destine expresamente (etiquete) y transfieran a la entidad paramunicipal denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en apoyo a personas con discapacidad y se devengue el pago por tramitología de tarjetones, fotografías y enmascarados para el uso de los espacios y cajones de estacionamientos, rampas y accesos para personas con discapacidad. - - - - -

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- Instrúyase al Secretario de Administración y Finanzas de esta administración pública municipal para efecto de que realice los ajustes presupuestarios necesarios para crear un programa dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015 y 2016, que contemple que el recurso que ingrese por el cobro de las multas generadas por violaciones a los artículos 59 fracción XVII, 60 y 119 párrafo cuarto del Reglamento de Tránsito y Control Vehicular del Municipio de Tijuana, Baja California, se destine expresamente (etiquete) y transfieran a la entidad paramunicipal denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en apoyo a personas con discapacidad y se devengue el pago por tramitología de tarjetones, fotografías y enmascarados para el uso de los espacios y cajones de estacionamientos, rampas y accesos para personas con discapacidad. - - - - -

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California. - - - - -

A continuación en desahogo del **Punto 4** del Orden del Día referente a Informes y Dictámenes de comisiones se concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez quien solicita dispensa de lectura de los cinco dictámenes que por su conducto presenta la Comisión de Hacienda y solicita dispensa de lectura íntegra lo cual es aprobado en votación económica por unanimidad de votos, enseguida en el **Punto 4.1** el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez da lectura al dictamen No. XXI-HDA-047/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones al presupuesto de ingresos y egresos por remanentes 2014 y transferencias presupuestales de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del IMPLAN, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.-Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomienda.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos y transferencia presupuestal del presente Ejercicio Fiscal 2014, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:--

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), Ampliación Presupuestal por remanentes del ejercicio fiscal 2013 por la cantidad de **\$394,251.63 M.N.**

(TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) para llegar a un Presupuesto de Ingresos en la cantidad de **\$19'267,425.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más remanentes del ejercicio 2013 por **\$394,251.63 M. N.**, ascendiendo los

presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2014 en la cantidad de **\$19'661,676.49 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL).**-----

SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de Transferencias Presupuestales por la cantidad de **\$491,337.61 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Presente Ejercicio Fiscal 2014.-----

Copia de los movimientos mencionados en los puntos de acuerdo **PRIMERO Y SEGUNDO**, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

En desahogo del **Punto 4.2** del Orden del Día continúa en uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez y da lectura al dictamen No. XXI-HDA-050/2014, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como anexo número ocho de la presente acta y acto seguido se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el

órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.-----

Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Modificaciones Presupuestales solicitadas por diversas dependencias correspondientes al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2014.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:--- Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliacion Presupuestal mediante cedula **A-131-01-77** por la cantidad de **\$3'135,303.35 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL)** y Disminucion Presupuestal mediante cedula **D-432-01-40** por la cantidad de **\$3'135,303.35 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS**

TRES PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$5,182'912,373.20 M.N. (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).**-----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Creacion de 11 plazas de Categoria Confianza, para la Secretaría de Desarrollo Economico, derivado a la sustitucion patronal del personal administrativo del Fideicomiso Mi Credito.-----

TERCERO.- Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014, mediante cedulas con folio **T-181-01-54, T-1225-05-58 y T-1225-06-59**, por la cantidad de **\$1'336,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014.-----

CUARTO.- Se aprueba solicitud de Modificaciones Programáticas al Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2014, mediante cedulas con folio **MP-131-01-57 y MP-131-02-58.**-----

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Continuando con el desarrollo del **Punto 4.3** del Orden del Día el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez para dar lectura a dictamen No. XXI-HDA-051/2014, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas del presente ejercicio fiscal 2014, del Organismo paramunicipal denominado Fideicomiso Mi Crédito, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del

Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar las Modificaciones Presupuestales y Programáticas del Ejercicio Fiscal 2014 al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Mi Crédito.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala

Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado: - - - Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba al Fideicomiso Mi Crédito, Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por concepto de Ingresos Propios por remanentes 2013, por la cantidad de **\$581,918.45. (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 45/100 M. N.)** y Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$3'135,303.35 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES 35/100 M. N.)** para quedar el Presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$1'182,696.66 más remanentes 2013 por la cantidad de \$581,918.45 para llegar los Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2014, en la cantidad de **\$1'764,615.11 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL).** - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba Modificación a Apertura Programática del Fideicomiso Mi Crédito, **según folio MP-432-01-45 de los Proyectos 93 y 94** anexa al presente. - - - - -

TERCERO.- Se autoriza Modificación a la Plantilla de Personal 2014, **Disminuyendo 11 Plazas de Categoría Confianza**, para quedar en **0 plazas.** - - - - -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En el **Punto 4.4** del Orden del Día, el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez da lectura a dictamen No. XXI-HDA-052/2014, relativo a la solicitud de modificación a apertura programática al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la

cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la Modificación a la Apertura Programática del Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado: - - - - - Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), solicitud de Modificación a Apertura Programática Ejercicio Fiscal 2014, según folio **MP-444-01-43 de los Proyectos 71, 72, 74, 76, 77 y 78**, según documentos anexos al presente. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública - - - - -

Enseguida en el **Punto 4.5** del Orden del Día continúa en el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez y da lectura a dictamen No. XXI-HDA-053/2014, relativo a modificaciones presupuestales y programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y se agrega a la presente acta como apéndice número once y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los

Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala +que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Modificaciones Presupuestales solicitadas por diversas dependencias correspondientes al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2014.-----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:--

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Automaticas por la cantidad de **\$5'838,671.48 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL**

SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$5,188'751,044.68 M.N. (CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL).** -----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014, mediante cedulas con folio **T-811-01-90** y **T-811-02-91**, por la cantidad de **\$1'886,000.00 (UN MILLON OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014.-----

TERCERO.- Se aprueba solicitud de Modificaciones Programáticas al Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2014, mediante cedulas con folio **MP-121-02-47, MP-122-08-48, MP-122-09-49, MP-1245-02-51 y MP-165-06-52.**-----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública-----

A continuación en el **Punto 4.6** se concede el uso de la voz a la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera quien solicita dispensa de lectura integra al dictamen que enseguida se presenta y a su vez cede el uso de la voz al Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza quien da lectura a dictamen No. XXI-GL-FMAP-EG-05/2014 relativo al proyecto de iniciativa de reforma de la fracción XII del artículo 66 del Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número doce y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración:-----

PRIMERO.- Que es menester de esta autoridad, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia, incluyendo la mejora regulatoria urbana.-----

SEGUNDO.- Que es facultad de los Ayuntamientos en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal regulen las materias,

procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-----

TERCERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el artículo 76 establece que: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia. Señalando el artículo 82 Apartado A fracciones I y II de la misma Constitución que: “...para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, **los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones:** Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y **Reformar**, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen: ...La preservación del orden y la seguridad pública...”.-----

CUARTO.- Que en mérito de lo que señala el artículo 3 párrafos primero y segundo de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California: “los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial,...”.-----

Estableciendo en la fracción IV del artículo 5 del mismo ordenamiento legal, que “cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios

públicos y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.- - - - -

QUINTO.- Que en concordancia con lo que señala el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, y que dichos acuerdos edilicios tienen vigencias hasta en tanto no hayan sido revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el mismo procedimiento que les dio origen.- - - - -

El artículo 44 del mismo ordenamiento legal dispone que: "El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo." - - - - Resultando fundamento inobjetable que es facultad de los miembros del H. Cuerpo Edilicio el iniciar reformas a los reglamentos municipales.- - - - -

SEXTO.- Que es facultad de las presentes Comisiones, el dictaminar en base al análisis jurídico de la iniciativa en comento, su procedencia y legalidad, con fundamento en los artículos 9, 10, 79 fracciones I, III y XVIII, 80, 82, 96 BIS, 98 y demás relativos aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- - - - -

SÉPTIMO.- Que entre las estrategias particulares de esta autoridad municipal para promover el desarrollo urbano en el municipio de Tijuana, Baja California, se establece el rescate de la imagen urbana de nuestra ciudad.- - - - -

OCTAVO.- Que la presente administración municipal se ha fijado como una de sus prioridades la revisión de los instrumentos normativos que dan sustento a la administración pública municipal, en concordancia con la propuesta de mejora regulatoria, así como regular todos los ramos que sean competencia su competencia y procurar una normatividad congruente.- - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo

Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado: - - -
El Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

ÚNICO. - Se aprueba la reforma al artículo 66 del Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana, Baja California, para quedar como sigue:.....

Artículo 66.- Esta prohibido lo siguiente:.....

I. a la XI

XII. Instalar cualquier medio de publicidad en donde se utilicen palabras, frases, objetos, dibujos o imágenes de contenido pornográfico para la promoción de cualquier tipo de productos o servicios que atenten contra la dignidad humana.
Para efectos de este reglamento, se considera pornográfico las palabras, frases, objetos, dibujos o imágenes que expongan partes del cuerpo humano que inciten a realizar actividades de índole sexual. - - - - -

XIII a la XVII

----- **T R A N S I T O R I O S** -----

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - -

SEGUNDO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. - - - - -

TERCERO.- Se derogan todas y cada una de las disposiciones normativas y reglamentarias derivadas de acuerdos y reglamentos que se opongan a la presente reforma. - - - - -

A continuación en el **Punto 4.7** se concede el uso de la voz a la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera da lectura al dictamen No. XXI-GL-06/2014 relativo al proyecto de Iniciativa de Reforma a diversos artículos del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tijuana, baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número trece y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. Párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda prohibida en nuestra Nación, toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, edad, las discapacidades, las condiciones sociales, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que

atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, aunado a lo anterior, el artículo 115 fracción II dispone que es facultad de los Ayuntamientos, ... “aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”-----

SEGUNDO.- Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres específicamente en los artículos 12 y 17, establecen la obligación del Gobierno Federal de regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de dicho fin; y que tomando en consideración que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en sus estrategias transversales, en su Tercera Estrategia, intitulada “Perspectiva de Género”, considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Por lo cual, es necesario que éste Ayuntamiento realice acciones de armonización, en materia de lenguaje incluyente en su Bando de Policía y Gobierno, así como en sus reglamentos y normatividad aplicable y vigente en el mismo.-----

TERCERO.- Que en términos de los artículos 76 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia. Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, **los Ayuntamientos tienen a su cargo**, entre otras, las atribuciones de reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como **expedir los bandos de policía y gobierno**.-----

Así también, el artículo 7 del mismo ordenamiento, establece que el Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los demás derechos que otorga esta Constitución.-----

CUARTO.- Los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y demás relativos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, crea las disposiciones con el objeto de garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de

violencia, así como los mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de Gobiernos y los Municipios. Favoreciendo el desarrollo y bienestar de todos los habitantes del Estado, con perspectiva de género, conforme a los principios de igualdad y no discriminación.- - - - -

QUINTO.- Que en mérito de lo que señala el artículo 3 párrafos primero y segundo de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California: “los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial,...”.- - - - -

Estableciendo en la fracción IV del artículo 5 del mismo ordenamiento legal, que “cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda, administración, seguridad pública,... y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer”. De igual forma el artículo 21 establece que para efectos de ésta Ley, “se entiende como bando de policía y gobierno, el anuncio público de una o varias normas o mandatos de carácter general, solemnemente publicados, que expide el Ayuntamiento para asegurar, mantener o restablecer el orden; la seguridad y la paz pública; el civismo y las buenas costumbres; los derechos y deberes de los habitantes del Municipio para con la sociedad y el gobierno de la comunidad; la salud pública; la observancia de los estatutos vecinales y comunales; el cuidado de los caminos, calles, plazas, playas y paseos; la realización de espectáculos y actividades públicas y en general toda actividad que incida sobre la seguridad, la salud y el bienestar de los habitantes del Municipio, previendo las sanciones administrativas que corresponda aplicar a los infractores”.- - - - -

SEXTO.- Que tomando en consideración que, México ha celebrado diversos compromisos internacionales en relación a la igualdad, a ratificar dichos instrumentos, entre los que se encuentran la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Convención Belem Do Para, ONU, 1981), la cual recomendó a México en 2006, poner en marcha mecanismos de coordinación y seguimiento destinados a lograr la armonización y aplicación efectivas de los programas y políticas relativos a la igualdad de género, así mismo la Convención

Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (OEA 1994) Estatutos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, el Consejo de México y el Consejo de Quito, se compromete también a dar cumplimiento en todos sus niveles de gobierno, con los compromisos establecidos en dichos Instrumentos Internacionales, lo que desde luego compromete a los gobiernos municipales, con el nuestro.-----

SÉPTIMO.- Que en concordancia con lo que señala el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al H. Cabildo, este tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, y que dichos acuerdos edilicios tienen vigencias hasta en tanto no hayan sido revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para estos efectos, el mismo procedimiento que les dio origen.-----

El artículo 44 del mismo ordenamiento dispone que: "El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo."----- Resultando fundamento inobjetable que es facultad de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio el iniciar reformas a los reglamentos municipales.-----

OCTAVO.- Que el artículo 80 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que la Comisión de Gobernación y Legislación de este Ayuntamiento de Tijuana, tiene las atribuciones, entre otras, de dictaminar respecto de los proyectos de acuerdos y resoluciones de reglamentos municipales, Bando de Policía y Gobierno, iniciativas de leyes y decretos, Posiciones normativas de observancia general, así como respecto de las diversas materias de la Administración Pública Municipal.-----

NOVENO.- Que en este municipio se encuentra vigente y es aplicable el Bando de Policía y Gobierno que se describe en los antecedentes uno y dos del presente documento, ordenamiento que previo estudio se detectó, contiene en su redacción, lenguaje no incluyente y sexista, precepto que en concordancia con los elementos aquí mencionados y con la finalidad de cumplir con los objetivos de realizar acciones que proporcionen igualdad de género en nuestro municipio, cumplir con una organización legislativa, así como ser acorde con los demás objetivos que se han mencionado, es necesario adecuarlo con una redacción que contenga lenguaje incluyente, no sexista y de igualdad de género, para de esta forma lograr acciones

que proporcionen una vida más digna para las personas que habitan en nuestro municipio.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:---

ÚNICO. – Se aprueba reformar el Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tijuana, Baja California, en los términos del contenido del anexo único que se agrega al presente dictamen, el cual se tiene por reproducido como si insertase a la letra del mismo.-----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.---

SEGUNDO.- La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.-----

TERCERO.- Se derogan todas y cada una de las disposiciones normativas y reglamentarias derivadas de acuerdos y reglamentos que se opongan a la presente reforma.-----

Continuando con el orden del día en el **Punto 4.8** se concede el uso de la voz a la Regidora Martha Rubio Ponce quien da lectura al dictamen No XXI-SP-003/2014 relativo a la creación del Reglamento Interno del Comité Municipal para la Prevención de la Violencia de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número catorce y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política en su fracción II reza que: Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.-----

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de

policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-

SEGUNDO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que “Los Ayuntamientos, en el ejercicio de están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bando de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. -----

TERCERO.- Que los artículos 44, 79, 86 fracciones I y II y 103 del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, citan que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de dictaminar respecto a los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de seguridad pública y prevención de la delincuencia; así como proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para eficientizar el servicio de seguridad publica.-----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:--- Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

ÚNICO.- Se aprueba la creación del Reglamento Interno del Comité Municipal para la Prevención de la Violencia de Tijuana, Baja California. En los términos contenidos en el anexo único que se agrega a este dictamen, el cual se tiene por reproducido como si se insertase a la letra del mismo. -----

-----**TRANSITORIOS:**-----

PRIMERO.- Túrnese al Secretario General de Gobierno Municipal de este H. XXI Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, para que sea enlistado en la próxima Sesión de Cabildo. - - - - -

SEGUNDO.- El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado. - - - - -

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo. - - - - -

A continuación en el **Punto 5** del Orden del Día referente a Asuntos Generales se concede el uso de la voz en el **Punto 5.1** al Regidor Luis Alejandro García Lopez quien procede a dar lectura a proyecto de acuerdo relativo a la propuesta de condonación del 100% de recargos por la omisión en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles para el ejercicio 2014 y anteriores, mismo que una vez aprobada la dispensa de lectura integra se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número quince y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Luis Alejandro García Lopez para agregar lo siguiente:..."Es uno de los segundos, terceros puntos de recaudación en Tijuana he tenido pláticas con el Presidente de los locarios y tienen esperando que salga este Decreto en los demás Municipios de Baja California ya se está aplicando, entonces yo creo que sería una herramienta ayudamos al ciudadano, el Ayuntamiento se regulariza, logramos varios objetivos a la vez".... Enseguida el Regidor Jorge Alfredo Escobar Sánchez dice:..."Evidentemente es un planteamiento que implica lo que estamos buscando la obtención de los recursos, la situación económica es grave necesitamos incentivar de cualquier manera la captación de recursos estoy completamente de acuerdo pero yo iría mas allá, estamos constituidos en pleno, justamente esta es la fase en donde se dan las aprobaciones finales y creo que si solicitamos la dispensa del procedimiento ante la Comisión de Hacienda de una vez procediéramos a integrarlo en votación"....

El Presidente Municipal interviene para decir:..."Nuevamente felicidades a las señoras y señores regidores y a los síndicos que están demostrando su amor por Tijuana".... -

A continuación se determina aprobar por unanimidad de votos la dispensa de trámite a comisiones y enseguida los ediles tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 108 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, determina que "...Cuando los créditos fiscales no se paguen en la fecha límite o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, o cuando el pago hubiere

sido menor al que corresponda, deberán pagarse recargos sobre los montos no cubiertos oportunamente, se calcularán por cada mes transcurrido o fracción de este, desde la fecha de exigibilidad hasta el día que se paguen. -----

SEGUNDO.- Que la implementación de este tipo de programas que se solicita con la finalidad exclusiva de ayudar a los contribuyentes a regularizarse y aparte ser una alternativa de ingreso para la hacienda municipal, se considera que es conveniente aprobar la condonación de recargos respecto al pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, porque de igual forma se cumpliría con el esquema de regulación de fraccionamientos y colonias de la ciudad, aunado a la razón de brindar seguridad jurídica a la ciudadanía en lo que respecta la tenencia de la tierra, se concluye en que es necesario autorizar este programa. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.---- Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la condonación del 100% de recargos por la omisión en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles para el ejercicio 2014 y anteriores, mismo que será otorgado a los contribuyentes que realicen el referido pago durante la vigencia del presente acuerdo, que inicia al día siguiente de su aprobación y termina el 31 de diciembre de 2014 de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2014 .-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social Municipal, la difusión a la ciudadanía del presente acuerdo. -----

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal.- A continuación en el **Punto 5.2** del Orden del día el Regidor Guillermo Zavala Camarena en el uso de la voz da lectura a su proyecto de reformas al Reglamento de

Protección Civil para el Municipio de Tijuana, Baja California, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dieciséis y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Martín Plascencia Ávila que dice:..."Estoy de acuerdo totalmente nada más que se integre la Comisión de" ...--- Y enseguida los ediles determinan por unanimidad de votos turnar a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación, de Protección Civil y de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.-----

Enseguida en el **Punto 5.3** se concede el uso de la voz al Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno quien da lectura a proyecto de acuerdo relativo a reforma al artículo 30 del Reglamento Municipal para la protección al medio ambiente, mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diecisiete y se determina por unanimidad de votos remitir a las comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y Desarrollo Económico presidida por la primera de las nombradas para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.-----

Continúa en el uso de la voz el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno el **Punto 5.4** del Orden del Día y da lectura a su propuesta relativa a la modificación del Reglamento para regular las actividades ambulantes de puestos fijos, semifijos y los del mercado sobre ruedas para el municipio de Tijuana, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número dieciocho y enseguida después de haber sido aprobada la dispensa de trámite a comisiones se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidora Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez que dice:..."Si me puedes ampliar el concepto de la modificación" ...--- El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno le responde:..." En el artículo 8 solo se está proponiendo fundamentalmente el que estaba considerada se trata de personas cuando se va a otorgar el permiso a personas de edad avanzada sin especificar quienes se consideran de edad avanzada y se habla de los sesenta años y nada mas, también se considera el concepto de minusválidos y se está considerando por con discapacidad y se está agregando un 8 bis en el que se está otorgando que en dado caso de que estas personas que presenten su solicitud estén imposibilitadas al pago se les otorgue un plazo de treinta días para el pago de dicho permiso" ...--- Enseguida el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza dice:..."Felicitó al Regidor por esta iniciativa y por la parte social que se ve reflejada aquí" ...-----

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.- - - - -

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, aunado a lo anterior en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.- - - - -

CUARTO: Según lo establecido en el artículo 93, el Ayuntamiento a través de su Comisión de Desarrollo Económico tiene la atribución de proponer al Cabildo la adopción de programas y medidas que tiendan a incentivar la inversión en el Municipio, fortaleciendo las oportunidades de empleo y desarrollo integral de sus habitantes.-----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.----- Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

ÚNICO: Este H. Cuerpo Edilicio aprueba la modificación del artículo 8 del Reglamento para Regular las Actividades que realizan Los Comerciantes Ambulantes, De Puestos Fijos Y Semifijos, Y los de Mercados Sobre Ruedas Para El Municipio De Tijuana.-----

----- **T R A N S I T O R I O S** -----

ÚNICO: El presente acuerdo una vez aprobado, entrara en vigor a partir del momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y se publicara en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía.-----

A continuación en el **Punto 5.5** del Orden del Día se concede el uso de la voz a la Regidora Martha Rubio Ponce quien da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la creación del Reglamento Interno del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana, mismo que una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diecinueve y enseguida se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política en su fracción II reza que: Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en

materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-

SEGUNDO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que “Los Ayuntamientos, en el ejercicio de están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”. - - - - -

TERCERO.- Que los artículos 44, 79, 86 fracciones I y II y 103 del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, citan que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de dictaminar respecto a los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de seguridad pública y prevención de la delincuencia; así como proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para eficientizar el servicio de seguridad publica.- - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado. - - -

El Regidor Luis Alejandro García Lopez razona el sentido de su voto como sigue:...”Yo nada mas decirles compañeros y compañeras que del trabajo del Reglamento de la Regidora me consta la constancia de estar revisando y teniendo reuniones hasta las oficinas de finanzas, si mal no recuerdo porque estaban ocupadas las salas de aquí de Regidores, para poder llegar al Reglamento y también hacer una reflexión de que todos los documentos que estamos modificando llevando a cabo son perfectibles, yo creo que somos humanos trabajamos sobre ellos, créanme que son horas y horas de trabajo, a veces ya vemos las mismas letras tenemos más de 72

horas trabajando en la Comisión de Hacienda sin parar nada mas ir a dormir a la casa y regresamos a palacio y así pasa con todos los compañeros, Felicidades Regidora Martha Rubio por el esfuerzo de sacar los documentos y aquí está el reflejo de su trabajo"-----

La Regidora Rosa Aurora Martinez Herrera emite el razonamiento de su voto como sigue:..."Es un agradecimiento deberás a todas las compañeras Regidoras, a todos los compañeros Regidores, porque hemos dado muestras, corrígeme Secretario que numero de reunión de trabajo, independientemente que sea ordinaria o extraordinaria, y creo que todos los temas importantes de la ciudad siempre los hemos sacado adelante, yo quiero agradecer en particular a los dos Síndicos yo en el caso del Síndico Social casi es mi asesor personal perdón que lo diga pero es una realidad, nos ayuda, nos orienta, nos guía y eso es importante gracias Síndico Procurador es un agradecimiento por este trabajo a este Cuerpo Edilicio, Martita todo mi cariño como siempre"-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

ÚNICO.- Se aprueba la creación del Reglamento Interno del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana. En los términos contenidos en los documentos identificado como anexo 1 de este dictamen, los cuales se tienen por reproducidos como si se insertasen a la letra de este ocuso.-----

----- **T R A N S I T O R I O S:**-----

PRIMERO. – Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de difusión del Estado de Baja California.-----

SEGUNDO.- El Acuerdo de Creación aprobado a que se refiere el Punto de Acuerdo Único del presente, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo.-----

Hace uso de la voz el Presidente Municipal para agregar lo siguiente:..."Yo quisiera felicitar a Martha por ahora si esa tenacidad de sacar adelante este proyecto, a todas las Regidoras y Regidores y Síndicos sobre todo porque Tijuana era el único Municipio que la faltaba actualizar este Reglamento siendo que la Seguridad Pública es la prioridad de este Ayuntamiento, yo creo que vamos por muy buen camino así es que felicidades a este Cuerpo Edilicio y también a la ciudadanía de Tijuana"-----

Continuando con el punto referente a asuntos generales en el **Punto 5.6** se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Javier Hernández Vera quien procede a presentar su propuesta de reformas al Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California, misma que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a le presente acta como apéndice número veinte y se determina por unanimidad de votos turnar a las comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación y Reguladora de Bebidas Alcohólicas presidida por la primera de las nombradas, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.-----

La Regidora Martha Rubio Ponce razona el sentido de su voto como sigue:..."Regidor Vera quisiera primero que nada felicitarlo ya que lo que usted está proponiendo me parece de verdad muy bueno, desgraciadamente Tijuana y con todo respeto de todos los nacidos aquí es conocida a nivel nacional no por lo que somos, trabajadores, gente honesta, mujeres de esfuerzo y una maravillosa ciudad que nos recibe con los brazos abiertos, me consta que usted está muy al pendiente de la observancia de las reglas, de los sitios donde se expende alcohol a favor de la gente que hace con un gran esfuerzo la cerveza artesanal, lo felicito y adelante ojala que todo esto salga bien señor"-----

Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente Municipal da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día de la fecha. DOY FE.-